

Expediente n.º: 10/2024

Anuncio baremación definitiva beneficiarios/as del proyecto

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

ANUNCIO

Por medio del presente Anuncio se refleja la Resolución 2024-0117 de fecha 22/03/2024, donde se aprueba el ACTA DE BAREMACIÓN DEFINITIVA de los aspirantes enviados del SAE (Alcalá de los Gazules, Benalup- Casas Viejas, Paterna de Rivera y San José del Valle) para participar en el proceso de selección de los beneficiarios/as del Programa de Empleo y Formación, Proyecto “JANDEMPLEA INTERIOR”, con Expediente 11/2023/PE/0005:

““Visto Resolución de Presidencia 2024-0012 de 18 de enero de 2024 de aprobación de las bases y convocatoria para participar en el proceso de selección personal beneficiario del Programa de Empleo y Formación, Proyecto JANDEMPLEA INTERIOR, con Expediente 11/2023/PE/0005.

Vista la lista de aspirantes enviados por las oficinas del SAE (Alcalá de los Gazules, Benalup-Casas Viejas, Paterna de Rivera y San José del Valle) para participar en el proceso de selección de los beneficiarios/as del Programa de Empleo y Formación, Proyecto JANDEMPLEA INTERIOR, con Expediente 11/2023/PE/0005.

Visto el Decreto 2024-0107 de 14/03/2024 de aprobación del Acta de Baremación Provisional de los aspirantes enviados del SAE (Alcalá de los Gazules, Benalup- Casas Viejas, Paterna de Rivera y San José del Valle) para participar en el proceso de selección de los beneficiarios/as del Programa de Empleo y Formación, Proyecto JANDEMPLEA INTERIOR, con Expediente 11/2023/PE/0005.

Vistas las alegaciones presentadas al acto anterior.

Visto Acta de la sesión para la resolución de las alegaciones presentadas, de baremación definitiva y propuesta de candidatos definitivos, de fecha 22 de marzo de 2024, para la cobertura de las plazas de personal beneficiario del del Programa de Empleo y Formación, Proyecto JANDEMPLEA INTERIOR, con Expediente 11/2023/PE/0005.

En virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar Acta de resolución de alegaciones y baremación definitiva de los aspirantes enviados del SAE (Alcalá de los Gazules, Benalup- Casas Viejas, Paterna de Rivera y San José del Valle) para participar en el proceso de selección de los beneficiarios/as del Programa de Empleo y Formación, Proyecto “JANDEMPLEA INTERIOR”, con Expediente 11/2023/PE/0005 que a continuación se indica:

“ACTA DE LA SESIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES ENVIADOS POR LAS OFICINAS DEL SAE (ALCALÁ DE LOS GAZULES, BENALUP- CASAS VIEJAS, PATERNA DE RIVERA Y SAN JOSÉ DEL VALLE) PARA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROYECTO JANDEMPLEA INTERIOR EXPEDIENTE 11/2023/PE/0005



En la localidad de Medina Sidonia, siendo las 12:30 horas del día 22 de marzo de 2024, en las dependencias de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, se reúnen los integrantes del Órgano de Selección que se relacionan a continuación, para la resolución de las alegaciones/ reclamaciones presentadas al **procedimiento de selección de los beneficiarios y beneficiarias del Programa de Empleo y Formación, Proyecto “JANDEMPLEA INTERIOR”, Expediente 11/2023/PE/0005** según las correspondientes bases.

Presidente: Almudena Borrego Romero.

Vocales:

- Jorge González de Lucas.
- María de los Ángeles Miralles Cornejo.

Secretario (con voz, pero sin voto): José Ligeró Sánchez.

Comprobada la existencia del quórum requerido y declarada abierta la sesión por la Presidenta, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.

- INMACULADA BERMUDEZ VELASCO.

Vista la alegación de la reclamante donde manifiesta que se le aclare la puntuación obtenida tras su baremación.

La puntuación otorgada inicialmente es correcta, tal como se recoge en las bases y convocatoria aprobadas por Decreto 2024-0012 de fecha 18/01/2024 y publicadas en la página web de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda en el punto 4.2. “La selección se realizará entre los/as candidatos/as propuestos por el SAE, en función de los siguientes criterios de valoración de las solicitudes, establecidas de manera objetiva y medible, de las solicitudes admitidas de conformidad con los siguientes criterios de valoración:

Puntuación por pertenencia a colectivo		
COLECTIVO	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Mayores de 45 años.	Desempleado entre 6 y 12 meses: 1 PUNTO Desempleado entre 12 y 18 meses: 2 PUNTOS Desempleado de más de 18 meses: 3 PUNTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo I – Solicitud • Anexo II – Declaración jurada • Informe inscripción en el SAE • Certificado de antigüedad como demandante de empleo • Fotocopia del DNI • Curriculum vitae • Certificado de discapacidad
Mujer	1 PUNTO	
Persona con discapacidad	0,5 PUNTO	

Puntuación por formación académica		
FORMACIÓN	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR



Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Prueba de Acceso a Ciclo Formativo de Grado Medio, Certificado de profesionalidad del mismo nivel, Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia profesional, Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para mayores de 25 años.	3 PUNTOS	Certificado o fotocopia del título.
Ciclo formativo medio o superior	2 PUNTOS	
Titulación Universitaria	1 PUNTO	

Puntuación por experiencia profesional		
EXPERIENCIA	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Sin empleo anterior	3 PUNTOS	Vida laboral actualizada.
Experiencia menos de 1 año	2 PUNTOS	
Experiencia más de 1 año	1 PUNTO	

.....”

Se comprueba que la puntuación otorgada en el acta provisional es la correcta, por lo que no procede la alegación presentada

- **MARIA MELGAR SÁNCHEZ.**

Vista la alegación de la reclamante donde manifiesta que existen dos candidatas seleccionadas que han participado anteriormente en programas similares de formación y empleo y temas similares solicita que se tenga en cuenta para poder ella participar como candidata seleccionada.

Se procede a aclarar que según artículo 11 del RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se podrá participar hasta 2 años en este tipo de contrato con diferentes entidades.

Se comprueba que todos/as los/as candidatos/as participantes al Proyecto JANDEMPLEA INTERIOR, cumple con el artículo 11 del RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por lo que no procede la alegación presentada

- **FRANCISCA JIMÉNEZ TÉLLEZ.**

Vista la alegación de la reclamante donde manifiesta que no se le ha valorado la experiencia profesional solicita corrección de la puntuación obtenida tras su baremación.

La puntuación otorgada inicialmente es correcta, tal como se recoge en las bases y convocatoria aprobadas por Decreto 2024-0012 de fecha 18/01/2024 y publicadas en la página



web de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda en el punto 4.2. “La selección se realizará entre los/as candidatos/as propuestos por el SAE, en función de los siguientes criterios de valoración de las solicitudes, establecidas de manera objetiva y medible, de las solicitudes admitidas de conformidad con los siguientes criterios de valoración.....”

Puntuación por experiencia profesional		
<i>EXPERIENCIA</i>	<i>PUNTOS</i>	<i>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</i>
<i>Sin empleo anterior</i>	<i>3 PUNTOS</i>	<i>Vida laboral actualizada.</i>
<i>Experiencia menos de 1 año</i>	<i>2 PUNTOS</i>	
<i>Experiencia más de 1 año</i>	<i>1 PUNTO</i>	

.....”

Se comprueba que la reclamante tiene más de 1 año de experiencia laboral, según vida laboral entregada de fecha 02/02/2024, por lo que no procede la alegación presentada.

- TERESA GARCÍA PIÑERO.

Vista la alegación de la reclamante donde manifiesta que no está de acuerdo con estar excluida del proceso de selección por no tener la titulación académica exigida.

Tras comprobar, se manifiesta que efectivamente el informe que aporta acredita que tiene Graduado EGB, que es equivalente a la ESO a efectos profesionales, pero no es equivalente a efectos académicos, para cursar el certificado de profesionalidad.

Para el acceso a certificados de profesionalidad de nivel 2 de cualificación profesional, se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título de Graduado en ESO.
 - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
 - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
 - Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado medio (por estar en posesión de un título de Técnico/a o de Técnico/a Auxiliar, o tener superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas. Se requerirá tener, al menos, diecisiete años, cumplidos en el año de realización de la prueba.
 - Tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
 - Tener las competencias clave necesarias. Las competencias claves pueden obtenerse a través de una de estas dos posibilidades:
 - Haber superado con evaluación positiva, apto/a, estas especialidades formativas:
 - FCOV22_2 comunicación en lengua castellana. 120 horas.
 - FCOV23_2 competencia matemática. 120 horas
- En el caso de que el certificado de profesionalidad de nivel 2 de cualificación al que se quiere acceder, incluya módulo formativo de inglés, además de las dos anteriores debe tener superado esta otra especialidad:
- FCOV05_2 comunicación en lenguas extranjeras (inglés). 180 horas



2ª) Haber superado con evaluación positiva, apto/a, la especialidad formativa FCOV27_2 comunicación en lengua castellana y competencia matemática (240 horas), o si el certificado de profesionalidad de nivel 2 de cualificación incluye módulo formativo de inglés tener superado con evaluación positiva, apto/a, la especialidad formativa: FCOV26_2 comunicación en lengua castellana, competencia matemática y comunicación en lengua extranjera (inglés), de 420 horas.

Por todo lo expuesto anteriormente se comprueba que la alegante no tiene el nivel II, nivel académico, exigido para cursar el certificado de profesionalidad ADGD0308- Actividades de Gestión administrativa (RD 645/2011 de 9 de mayo), por lo que no procede la alegación presentada.

2º.- CANDIDATOS/AS EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO.

- **ALCALÁ DE LOS GAZULES.**
 - Mangas Carrillo Clara Isabel
 - Ortega Rubio Alba María
- **BENALUP- CASAS VIEJAS.**
 - Cabrales Peña Juana Irene
- **PATERNA DE RIVERA.**
 - García Piñero Teresa

3º.- PUNTUACIÓN DEFINITIVA DE LOS/AS CANDIDATOS/AS ADMITIDOS/AS.

3.1.- ALCALÁ DE LOS GAZULES.

APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN
TRUJILLO MORALES	ANTONIA	8
CANTERO TORREJÓN	LEONOR	8
FRANCO FERNÁNDEZ	ISABEL	7
GÓMEZ MONTE DE OCA	JUANA	7
MELGAR SÁNCHEZ	MARÍA	7
ARMARIO SÁNCHEZ	YOLANDA	7
ROMERO REYES	JOSÉ	6,5
GONZÁLEZ NIETO	ISABEL Mª	6
LÓPEZ LÓPEZ	FRANCISCO	6



3.2.- BENALUP- CASAS VIEJAS

<i>APELLIDO</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>INFANTE CHAVES</i>	<i>M^a ISABEL</i>	8
<i>AGUILAR GARCÍA</i>	<i>ROCIO</i>	8
<i>MERINO LÓPEZ</i>	<i>M^a JOSÉ</i>	7,5
<i>DÁVILA GARCÍA</i>	<i>M^a DOLORES</i>	7
<i>MERA MARCHANTE</i>	<i>FRANCISCA</i>	7
<i>MACIAS BENÍTEZ</i>	<i>OLGA JESÚS</i>	6
<i>MORENO PÉREZ</i>	<i>NOELIA</i>	5
<i>GARCÍA MATEOS</i>	<i>DANIEL</i>	4
<i>CANDON GRIMALDI</i>	<i>CARMEN</i>	4
<i>HERRERA MACIAS</i>	<i>M^a TERESA</i>	4

3.3.- PATERNA DE RIVERA

<i>APELLIDO</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>GUTIERREZ PANTOJA</i>	<i>SEBASTIANA</i>	7
<i>ERDOZAIN GUERA</i>	<i>SARA</i>	7
<i>LOZANO GIL</i>	<i>JUANA M^a</i>	6
<i>GRIMALDI MONTERO</i>	<i>JUAN MANUEL</i>	5,5
<i>PEÑA TORRES</i>	<i>M^a LUISA</i>	5
<i>GALLO DOMINGUEZ</i>	<i>SOFIA</i>	5
<i>JIMENEZ TELLEZ</i>	<i>FRANCISCA</i>	4

3.4.- SAN JOSÉ DEL VALLE

<i>APELLIDO</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>GÓMER GARCÍA</i>	<i>M^a AUXILIADORA</i>	7,5
<i>ALBERTOS FERNÁNDEZ</i>	<i>M^a CARMEN</i>	7
<i>MÑOZ CAMACHO</i>	<i>M^a DEL PILAR</i>	7
<i>JIMENEZ LOBON</i>	<i>ANTONIA</i>	6
<i>GÓMEZ REYES</i>	<i>FLORENTINA</i>	5,5



SÁNCHEZ DUARTE	CATALINA	5
OCAÑA REBOLLO	M ^a ADORACIÓN	5
BERMÚDEZ VELASCO	INMACULADA	5
CABEZA MONTES	TOMÁS	4

4º.- CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS/AS Y RESERVAS.

4.1.- ALCALÁ DE LOS GAZULES: 4 puestos.

CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS/AS.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE
1	TRUJILLO MORALES	ANTONIA
2	CANTERO TORREJÓN	LEONOR
3	FRANCO FERNÁNDEZ	ISABEL
4	GÓMEZ MONTE DE OCA	JUANA

CANDIDATOS/AS DE RESERVAS.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE
1R	MELGAR SÁNCHEZ	MARÍA
2R	ARMARIO SÁNCHEZ	YOLANDA
3R	ROMERO REYES	JOSÉ
4R	GONZÁLEZ NIETO	ISABEL M ^a
5R	LÓPEZ LÓPEZ	FRANCISCO

4.2.- BENALUP- CASAS VIEJAS: 4 puestos.

CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS/AS.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE
1	INFANTE CHAVES	M ^a ISABEL
2	AGUILAR GARCÍA	ROCIO
3	MERINO LÓPEZ	M ^a JOSÉ



4	DÁVILA GARCÍA	M ^a DOLORES
---	---------------	------------------------

CANDIDATOS/AS DE RESERVAS.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE
1R	MERA MARCHANTE	FRANCISCA
2R	MACIAS BENÍTEZ	OLGA JESÚS
3R	MORENO PÉREZ	NOELIA
4R	GARCÍA MATEOS	DANIEL
5R	CANDON GRIMALDI	CARMEN
6R	HERRERA MACIAS	M ^a TERESA

4.3.- PATERNA DE RIVERA: 4 puestos.

CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS/AS

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE
1	GUTIERREZ PANTOJA	SEBASTIANA
2	ERDOZAIN GUERA	SARA
3	LOZANO GIL	JUANA M ^a
4	GRIMALDI MONTERO	JUAN MANUEL

CANDIDATOS/AS DE RESERVAS.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE
1R	PEÑA TORRES	M ^a LUISA
2R	GALLO DOMINGUEZ	SOFIA
3R	JIMENEZ TELLEZ	FRANCISCA



4.4.- SAN JOSÉ DEL VALLE: 3 puestos.

CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS/AS.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE
1	GÓMER GARCÍA	M ^a AUXILIADORA
2	ALBERTOS FERNÁNDEZ	M ^a CARMEN
3	MÑOZ CAMACHO	M ^a DEL PILAR

CANDIDATOS/AS DE RESERVAS.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE
1R	JIMENEZ LOBON	ANTONIA
2R	GÓMEZ REYES	FLORENTINA
3R	SÁNCHEZ DUARTE	CATALINA
4R	OCAÑA REBOLLO	M ^a ADORACIÓN
5R	BERMÚDEZ VELASCO	INMACULADA
6R	CABEZA MONTES	TOMÁS

En Medina Sidonia, a la fecha indicada en el encabezado.”

SEGUNDO. - Según lo establecido en la base quinta que regula el proceso de selección, una vez realizada, por parte del tribunal Calificador la baremación de las solicitudes, se procederá a la validación por el órgano instructor, según se recoge en el resuelve décimo de la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (BOJA nº 149 de 04/08/2023), del cumplimiento de los requisitos del resuelve noveno (Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (BOJA nº 149 de 04/08/2023))

TERCERO. - Publicar en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda.

CUARTO. - Tal como se establece la cláusula octava de las bases, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda no se obliga a la contratación de los beneficiarios/as del Proyecto si llegado el momento ésta decide no iniciar el Proyecto JANDEMPLEA LITORAL, con N° de Expediente 11/2023/PE/0006 derivado de la Resolución de 29 de julio de 2023 (BOJA nº 149 de 04/08/2023), por lo que no se genera ningún derecho con los candidatos seleccionados.

QUINTO. - Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación



procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, JAVIER RODRÍGUEZ CABEZA, en Medina Sidonia en la fecha al margen indicado; la Secretaria-Interventora a los solos efectos de fe pública

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”””

Lo que se publica para general conocimiento.

En Medina Sidonia, a la fecha indicada en el pie de firma.

(Documento firmado electrónicamente)

